



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA

Ayabaca, 11 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

La Carta N° 02-2024-MPA-CS, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Representante Legal del Consorcio Suyupampa; **Informe N° 022-2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA**, recepcionado con fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Carta N° 037-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 13 de febrero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Carta N° 03-2024-MPA-CS**, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Representante Legal del Consorcio Suyupampa; **Informe N° 028-2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA**, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 160-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 060-2024-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable Saneamiento; **Informe N° 560-2024-MPA-GDUR**, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 179-2024-MPA-GAJ-PLAO**, con recepción de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante CARTA N° 003-2024-MPA-CS, el Representante Legal del Consorcio Suyupampa, alcanza Levantamiento de Observaciones sobre el Informe de Estructuras y reitera solicitud de Resolución de Alcaldía, Actas y Declaración Jurada de Libre Disponibilidad de Terreno, referente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2495764;

Que, mediante INFORME N° 028-2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA., el evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, alcanza Informe de Levantamiento de Observaciones de Ubicación de Estructuras del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2495764;

Que, con INFORME N° 0160-2024-MPA-GDUR-SGEP., la Subgerencia de Estudios y Proyectos alcanza Informe sobre Levantamiento de observaciones de Ubicación de Estructuras del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2495764, dirigido a la Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento para su verificación;

Que, mediante INFORME N° 004-2024-MPA-GDUR-SGAPS/kmc, la Especialista Social de la Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, alcanza Resultado de Verificación de Ubicación de Estructuras del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2495764;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA



Que, mediante INFORME N.° 060 -2024-MPA-GDUR-SGAPS., la Subgerencia de Agua Potable Saneamiento, alcanza Resultado de Verificación de Ubicación de Estructuras del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2495764;



Que, con Informe N°560-2024 -M.P.A.-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ALCANZA RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO en mención, e indica que, vista la documentación alcanzada, se manifiesta lo siguiente, de la verificación en campo realizada por el equipo técnico de la Subgerencia Agua Potable y Saneamiento-ATM, se contempla lo siguiente:

CASERÍO	SISTEMA	META FÍSICA	METRADO	TERRENO SEGÚN SUNARP	COORDENADAS		
					VÉRTICE	NORTE	ESTE
SICHULQUI	SICHULQUI	CAPTACIÓN MANANTIAL “EL SHORO”	116.70 m ²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9483356.739	639803.039
					P2	9483354.845	639803.307
					P3	9483350.583	639805.582
					P4	9483348.469	639807.967
					P5	9483347.898	639810.854
					P6	9483351.773	639815.095
					P7	9483355.492	639818.26
					P8	9483360.716	639811.861
	SICHULQUI	CAPTACIÓN MANANTIAL “LOS HUACCHILLOS”	50.20 m ²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9483132.673	639928.474
					P2	9483129.858	639933.816
					P3	9483133.336	639939.05
					P4	9483138.122	639935.672
					P5	9483138.678	639933.796
	SICHULQUI	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01	164.35 m		Inicio	9483354.811	639808.123
					Fin	9482476.997	641495.041
	SICHULQUI	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02	2322.57 m		Inicio	9483132.743	639934.905
					Fin	9483070.079	640077.919
	SICHULQUI	RESERVORIO EXISTENTE (10 m ³)	42.00 m ²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9482476.841	641498.204
					P2	9482471.647	641493.511
					P3	9482475.669	641489.059
					P4	9482480.863	641493.751
TEJAR	TEJAR	CAPTACIÓN MANANTIAL “LA CHORRERA”	32.18 m ²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9484887.444	643222.26
					P2	9484891.644	643219.027
					P3	9484895.655	643223.262
					P4	9484891.385	643226.91
	TEJAR		33.00 m ²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9484876.344	643370.471
					P2	9484871.185	643367.408



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA

     	SUYUPAMPA (S1)	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL CARRIZO"			P3	9484868.377	643372.137
					P4	9484873.536	643375.2
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	144.12 m		Inicio	9484890.439	643224.475
					Fin	9484817.208	643341.739
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	241.08 m		Inicio	9484870.817	643370.396
					Fin	9484795.809	643359.2
		RESERVORIO EXISTENTE (5 m3)	38.90 m²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9484793.381	643358.15
					P2	9484797.211	643354.145
					P3	9484797.82	643352.368
					P4	9484799.599	643353.217
					P5	9484801.322	643357.938
					P6	9484797.748	643361.844
		CAPTACIÓN MANANTIAL "LOS ROSALES"	90.89 m²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9485907.134	642238.322
					P2	9485912.424	642236.323
					P3	9485915.868	642235.501
					P4	9485917.212	642247.119
					P5	9485914.58	642246.948
					P6	9485908.354	642245.524
					P7	9485907.042	642245.528
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	144.12 m		Inicio	9485908.581	642242.869
					Fin	9485714.082	642838.293
		RESERVORIO PROYECTADO (5m3)	42.00 m²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9485710.987	642842.649
					P2	9485711.847	642835.702
					P3	9485717.801	642836.439
					P4	9485716.942	642843.386
	SUYUPAMPA (S2)	CAPTACIÓN MANANTIAL "LOS ALISOS"	77.69 m²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9486087.469	643298.396
					P2	9486087.215	643306.445
					P3	9486080.858	643309.256
					P4	9486075.894	643301.54
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	1562.93 m		Inicio	9486084.202	643307.7
					Fin	9485506.833	643983.479
		RESERVORIO EXISTENTE (10m3)	42.00 m²	COMUNIDAD CAMPESINA	P1	9485505.313	643980.092
					P2	9485512.254	643979.187
					P3	9485513.03	643985.137
					P4	9485506.088	643986.041

Que, en general, se UBICÓ y LOCALIZÓ los terrenos donde están proyectadas las estructuras de los componentes principales del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural" en las localidades de Sichulqui, Tejar y Suyupampa centro del distrito de Ayabaca-provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con CUI N° 495764, los mismos concuerdan con la información plasmada en el INFORME DE ESTRUCTURAS PRINCIPALES de las localidades de SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA



Que, la Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento ha realizado la verificación de la documentación presentada con carta de la referencia c) validando la información en campo de acuerdo al informe de ubicación de estructuras principales del proyecto y solicita, a quien corresponda, la emisión de la **RESOLUCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO** perteneciente al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural" en las localidades de Sichulqui, Tejar y Suyupampa centro del distrito de Ayabaca- provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con CUI N° 2495764;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que, visto el INFORME N.° 060 -2024-MPA-GDUR-SGAPS., de la Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, se alcanza **RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA, 03 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2495764** y se recomienda derivar los actuados al Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita Opinión legal correspondiente, para su posterior Aprobación de la Libre Disponibilidad de Terreno, mediante ACTO RESOLUTIVO;



Que, con proveído de fecha de recepción GAJ 08 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 179-2024-MPA-GAJ-PLAO, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:



1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y se emita la Resolución de alcaldía aprobando la libre disponibilidad del Terreno del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA, 03 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2495764.
2. Se **DERIVEN** los actuados a la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, refiere en su:



Artículo 110.- Anotación preventiva de inicio del procedimiento de primera inscripción de dominio

110.1 La SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, puede solicitar la anotación preventiva de inicio del procedimiento de primera inscripción de dominio ante el Registro de Predios de la zona registral correspondiente, para lo cual adjunta el plano perimétrico - ubicación autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, la memoria descriptiva y, el Certificado de Búsqueda Catastral.

110.2 La anotación preventiva tiene una vigencia de seis (6) meses, pudiendo solicitarse su prórroga por el mismo plazo y por única vez. Vencido dicho plazo o con la inscripción de la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA

resolución que aprueba la primera inscripción de dominio, la anotación preventiva caduca de pleno derecho.

110.3 En el supuesto que, con posterioridad a la anotación preventiva y durante su vigencia, la entidad competente comprueba la existencia de algún derecho de propiedad de particulares respecto al predio, procede a solicitar el levantamiento de dicha anotación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, dispone en sus Artículos:

Artículo 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

(...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

(...)

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, dentro del marco legal contamos con lo siguiente:

- **Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, de fecha 17MAY2018**, Aprueba la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”
- **Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA de fecha 07NOV2021**, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- **Resolución Ministerial N° 116-2022-VIVIENDA de fecha 22ABR2022** que, modifica los artículos 9 y 10 e Incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA.

“Artículo 10.- Requisitos específicos de admisibilidad a trámite aplicables a gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural En adición a los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente norma, en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural, el Solicitante debe cumplir con registrar en la **PRESET** lo siguiente:

1. Cuando la prestación de los servicios de saneamiento sea efectuada de manera directa, el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la constitución de la UGM.
2. Cuando la prestación de los servicios de saneamiento sea efectuada de manera indirecta:
 - a. El documento emitido por la municipalidad hasta el 28 de mayo de 2020, a través del cual autoriza la prestación del servicio por parte de la Organización Comunal; o,
 - b. El documento emitido por la municipalidad a partir del 29 de mayo de 2020, a través del cual autoriza temporalmente la prestación del servicio por parte de la Organización Comunal.
3. El documento emitido por la municipalidad a través del cual se acredita la constitución del ATM. Este requisito es exigible cuando la municipalidad haya autorizado la prestación del servicio a través de una Organización Comunal.
4. El compromiso, suscrito por el gerente municipal de la municipalidad, de adecuar los instrumentos de gestión que permitan el funcionamiento de la UGM y del ATM.”



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MPA

- Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 15DIC2021, que Aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "Procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural"
 - Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 16MAR2022, que precisa los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "Procedimiento de Admisibilidad a Trámite y Evaluación de Calidad Técnica de las Inversiones en el Sector Saneamiento del Ámbito Rural", aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15DIC2021.
- Memorándum Múltiple N° 055-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 18OCT2018, Funciones de los Especialistas de Estudios, Monitoreo, Sostenibilidad y Social - AGT.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SICHULQUI, TEJAR Y SUYUPAMPA, 03 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2495764, de acuerdo a lo expuesto por la parte técnica y legal en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y demás áreas competentes, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y demás áreas que resulten competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional.

www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVARI QUINDE RIVERA
ALCALDE